

Juzgado de Garantía de Viña del Mar deja con cautelares a conductor que provocó accidente en estación de Metro

Juzgado de Garantía de Viña del Mar decretó hoy -martes 22 de julio- las medidas de arraigo nacional y suspensión de la licencia de conducir para F.A.A.P, imputado por los delitos de cuasidelito de homicidio, lesiones graves y lesiones menos graves, ilícitos registrados la tarde del martes 21 de julio en calle Álvarez, altura estación de Metro Valparaíso, en el contexto de un accidente vehicular.

En audiencia de formalización, la magistrada María Alejandra Radic declaró legal la detención del imputado respecto de quien se acreditó su participación en los hechos: “Se ha dado cuenta que el imputado se trasladaba el día de ayer por Calle Álvarez, desde la segunda pista de circulación de esa arteria, que es unidireccional, e intenta virar a la izquierda hacia la tercera pista de circulación intentando ingresar a la Plaza Sucre, impactando a otro vehículo, el que pierde el control e ingresa a la estación del metro. Entendemos que efectivamente en este estadio procesal se puede justificar que efectivamente el imputado conducía el vehículo que en definitiva realiza la maniobra que da origen a esta colisión”, precisó.

Anuncio Patrocinado

Respecto de la existencia del delito, la magistrada refirió que: “Entendemos que con estos antecedentes y sin perjuicio a lo que señala la defensa en cuanto a existir elementos que pudieran intervenir en la conducta desplegada por el imputado y en definitiva en el resultado lesivo del actuar del imputado, lo cierto es que si el imputado no hubiera realizado esta maniobra prohibida y no hubiera infringido la ley de tránsito, no se hubiera generado el impacto con este tercer vehículo que, según se ha dado cuenta en esta audiencia, es conducido por una persona que no tenía licencia de conducir y cuya documentación del vehículo se encontraba vencida. Sin perjuicio de estos elementos, es el actuar del imputado el que en definitiva hace que se produzca el impacto con este vehículo que ingresa a la estación del metro”.

En cuanto a la medida cautelar, la magistrada rechazó la solicitud de Fiscalía respecto de la aplicación de la más gravosa, y en su reemplazo decretó las medidas de arraigo nacional y de suspensión de la licencia de conducir.

“Hacer presente que las medidas cautelares no pueden constituir el cumplimiento de una pena anticipada y, desde esa perspectiva, deben tenerse presentes las consecuencias que en definitiva podría tener el imputado en el momento de ser eventualmente condenado por el ilícito por el cual ha sido formalizado. Desde esa perspectiva y tal como se ha indicado, no teniendo anotaciones en sus tractos de filiación antecedentes y habiendo sido formalizado

Juzgado de Garantía de Viña del Mar deja con cautelares a conductor que provocó accidente en estación de Metro

por un cuasi delito de homicidio y de lesiones, entendemos que la medida cautelar aparece gravosa. Lo que se busca es asegurar la seguridad de la sociedad según lo planteado por el Ministerio Público y, desde esa perspectiva, entendemos que no es la libertad del imputado lo que aseguraría los fines del procedimiento, sino, en este caso, la suspensión de la licencia de conducir en los términos de la ley de tránsito como medida cautelar asegura, en este caso, los fines de asegurar la seguridad de la sociedad, teniendo presente que, efectivamente, es a través de la conducción que se produce el ilícito por parte del imputado”, resolvió.

Finalmente, el tribunal fijó en 120 días el plazo de investigación.

y tú, ¿qué opinas?